

indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las respectivas resoluciones, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.4 del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento relativo al servicio universal de telecomunicaciones, agotan la vía administrativa, puede interponerse potestativamente, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en el plazo de un mes o, en su caso, según lo prevenido en los artículos 25, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, ambos términos a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

A estos efectos, los interesados tienen a su disposición su expediente en la sede de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, calle Capitán Haya, n.º 41, planta 8.ª, de Madrid.

Expedientes	Reclamante
RC1009816/08	José Carrasco Osorio.
RC1009199/08	The Finder Event, S.L.U.
RC1014550/08	Esther Palenzuela García.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—Director División de atención al usuario, Ramón Pérez de Vargas Sánchez de Castro.

68.471/08. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S. A., la ampliación del sistema de 220 kV de la subestación de 220/45/20 kV de «Pinto», en el término municipal de Pinto, en la provincia de Madrid.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Red Eléctrica de España, S. A., con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, n.º 177, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la instalación arriba citada.

Resultando que la subestación fue autorizada por resolución de fecha 23 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industria y Energía de la Comunidad de Madrid.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, S. A., ha sido sometida a información pública a los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario. Resultando que con fecha 9 de octubre de 2006, se remite separata del proyecto, al Ayuntamiento de Pinto, en cuyo término municipal radica la subestación, solicitando informe a los efectos previstos en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; con fecha 29 de diciembre de 2006 se reitera la petición de informe al citado Ayuntamiento; con fecha 30 de enero de 2007, fuera de plazo, se recibe informe favorable con condicionado.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2007.

Resultado que la ampliación de la instalación se encuentra contemplada en el documento denominado «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016», aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de mayo de 2008.

Resultando que la ampliación solicitada viene motivada como consecuencia del fuerte crecimiento urbanístico de la zona sur de la Comunidad de Madrid.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S. A., la ampliación del sistema de 220 kV de la subestación de 220/45/20 kV de «Pinto», en el término municipal de Pinto, en la provincia de Madrid, que consiste básicamente:

En el equipamiento completo de tres posiciones de transformador en 220 kV, de tal forma que después de la ampliación de la subestación, la disposición final del sistema de 220 kV será con configuración en doble barra con las siguientes posiciones:

Posición de línea Aceca.
Posición de línea Villaverde.
Dos posiciones de línea para uso futuro.
Posición de acoplamiento de barras.
Posición de transformador T-1, de 220/45 kV.
Posición de transformador T-2, de 220/45 kV.
Posición de transformador T-3, de 220/20-15 kV.
Posición de transformador T-4, de 220/20-15 kV.
Posición de transformador T-5, de 220/20-15 kV (futuro).
Transformador T1 220/45 kV de 100 MVA.
Transformador T2 220/45 kV de 100 MVA.
Transformador T3 220/20-15 kV de 50 MVA.
Embarrados de 220 kV con capacidad suficiente para que no se produzcan deformaciones permanentes debidas a los esfuerzos electrodinámicos en el caso de cortocircuitos.

La finalidad de la ampliación de la subestación de 220/45/20 kV de «Pinto», ubicada en el municipio de Pinto, viene dada por la necesidad de reforzar la red de energía eléctrica como consecuencia del desarrollo urbanístico que se está produciendo en la zona sur de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de octubre de 2008.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

66.834/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre notificación de Pliego de Cargos, expediente sancionador número 1087/08, a Tomás Casas Pardo.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 19/09/08 acordó la incoación del expediente sancionador número 1087/08 a Tomás Casas Pardo, provisto de CIF: 4820465-X por Detracción no Autorizada de Aguas públicas subterráneas, en término municipal de La Alberca de Záncara (Cuenca), Denunciante: Servicio de Vigilancia del Dominio público Hidráulico. Fecha de la denun-

cia: 30/04/08. De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la propuesta de Resolución que proceda.

Ciudad Real, 6 de noviembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

66.859/08. **Resolución de 10 de noviembre de 2008, del Servicio Provincial de Carreteras de Ourense, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación-trámite de urgencia-, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de los proyectos «Proyecto modificado n.º 1 de la autopista AP-53 Santiago-Ourense. Tramo: Alto de Santo Domingo A-52. Subtramo: Enlace de Cea A -52 (excepto viaductos sobre los ríos Barbantiño y Miño). Clave: OU/03/042.01.5.1.M1» y «Proyecto modificado n.º 1 de la autopista AP-53 Santiago-Ourense. Tramo Alto de Santo Domingo A-52. Subtramo: Enlace de Cea A -52. Viaductos sobre los ríos Barbantiño y Miño. Clave: OU/03/042.01.5.2.M1», términos municipales de Amoeiro, Maside, Ourense, Punxín y Toén.**

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Mediante el Decreto 254/2003, de 24 de abril, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley 6/2002, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2003, se creó la Sociedad Pública Autoestrada Alto Santo Domingo-Ourense, S.A., con objeto de llevar a cabo las actividades de construcción, explotación y conservación del tramo Alto Santo Domingo-Ourense de la autopista A-53, Santiago de Compostela-Ourense.

Para la construcción de dicha autopista, la Sociedad Pública Autoestrada Alto Santo Domingo-Ourense, S.A., como beneficiaria, precisa disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto anteriormente mencionado.

Con fecha 18 de agosto de 2003, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras: «Proyecto de trazado de la Autopista de Peaje Santiago-Ourense (A-53). Tramo: Alto de Santo Domingo-A-52. Clave OU/03/042.1», por el director general de Obras Públicas por delegación del Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 11 de marzo de 2004 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 59/2004, publicado en el Diario Oficial de Galicia número 60, de fecha 26 de marzo de 2004.

Con fecha 30 de noviembre de 2004 se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras: «Proyecto de trazado de enlace de conexión da Autoestrada Santiago de Compostela-Ourense coa N-120, OU-402 e autovía A-52. Clave OU/03/042.01.1» por el director general de Obras Públicas por delegación del conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 29 de diciembre de 2004 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 320/2004, publicado en el Diario Oficial de Galicia número 10, de fecha 17 de enero de 2005.

Los anteriores Proyectos de Trazado fueron desarrollados mediante los Proyectos de Construcción «Autopista AP-53. Santiago de Compostela-Ourense. Tramo Alto de Santo Domingo-A-52. Subtramo Enlace de Cea-A-52 (excepto viaductos sobre los ríos Barbantiño y Miño. Clave OU/03.042.01.5.1)» y «Autopista AP-53. Santiago de Compostela - Ourense. Tramo Alto de Santo Domingo-A-52. Subtramo Enlace de Cea-A-52. Viaductos sobre los ríos Barbantiño y Miño. Clave OU/03.042.01.5.2», que fueron aprobados el 13 de septiembre de 2005 y el 26 de julio de 2005, respectivamente, por el director general de Obras Públicas por delegación de la Conselleira de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes.

Con fecha 26 de marzo de 2008, se procede a la aprobación del «Proyecto modificado n.º 1 de la autopista AP-53 Santiago-Ourense. Tramo: Alto de Santo Domingo A-52. Subtramo: Enlace de Cea A -52 (excepto viaductos sobre los ríos Barbantiño y Miño). Clave: OU/03/042.01.5.1.M1», por el director general de Obras Públicas por delegación de la Conselleira de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes.

Con fecha 16 de junio de 2008, se procede a la aprobación del «Proyecto modificado n.º 1 de la autopista AP-53 Santiago-Ourense. Tramo Alto de Santo Domingo A-52. Subtramo: Enlace de Cea A -52. Viaductos sobre los ríos Barbantiño y Miño. Clave: OU/03/042.01.5.2.M1», por el director general de Obras Públicas por delegación de la conselleira de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, este servicio provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Ayuntamiento de Maside.

Día: 7 de enero de 2009.

En: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Maside.

Horario: 10:00 a 10:30 horas.

De: Álvarez Rodríguez Sara a Portables Rodríguez Carmen.

Ayuntamiento de Punxín:

Día: 7 de enero de 2009.

En: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Punxín.

Horario: 11:30 a 12:30 horas.

De: Alonso Fernández Generosa a Vázquez Gómez Carmen.

Ayuntamiento de Ourense:

Día: 8 de enero de 2009.

En: Centro de Iniciativas Empresariales. C/ Padre Feijoo, 1-A.

Horario: 9:30 a 10:00 horas.

De: Dopazo Sousa Dolores a Rodríguez Rodríguez Jesusa.

Ayuntamiento de Toén:

Día: 8 de enero de 2009.

En: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toén.

Horario: 11:30 a 13:30 horas.

De: Alberti Fernández Teresa a López Manuel César.

En: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toén.

Horario: 16:00 a 18:00 horas.

De: Lorenzo Sotelo Gema a Villamarín Rodríguez Socorro.

Ayuntamiento de Amoeiro:

Día: 9 de enero de 2009.

En: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Amoeiro.

Horario: 10:00 a 13:00 horas.

De: Diz González Serafina a Vázquez Novoa Benigno.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en los ayuntamientos de Maside, Punxín, Ourense, Toén y Amoeiro, respectivamente,

y en el Servicio Provincial de Carreteras de Ourense (calle Sáenz Díaz, número 1, 1.º), 32071 Ourense.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras en Ourense, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Ourense, 10 de noviembre de 2008.—El Jefe del Servicio Provincial de Carreteras, Julio Peña Rial.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

68.470/08. **Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión sometida a Evaluación de Impacto Ambiental y de declaración de su Utilidad Pública. Expediente AT-76-05.**

La Empresa E.ON Distribución, S.L., con domicilio social en la calle El Medio, n.º 12, de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Enlace desde la L.A.T. 55 kV Astillero-Gajano a la L.A.T. 55 kV El Bosque-Orejo.»

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (B.O.C. del 14-5-91), de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, y del artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29-1-03), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 181, de 21 de septiembre de 2005, en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre de 2005, y en el periódico «El Diario Montañés», de 23 de septiembre de 2005.

Con fecha 11 de mayo de 2006, E.ON Distribución, S.L. ha presentado un nuevo proyecto con modificación del trazado, que sustituye al presentado el 5 de abril de 2005. Dicha solicitud ha sido sometida a un nuevo período de información pública mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 246, de 27 de diciembre de 2006, en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de 3 de julio de 2007, y en el periódico «El Diario Montañés», de 24 de enero de 2007.

Paralelamente al trámite de información pública, se han practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que puedan formular las alegaciones precedentes así como al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

En la fase de información pública formulan alegaciones doña Sabina González Sierra, titular de la finca 3, parcela 35, polígono 13; don Antonino Hontañón Revilla, titular de la finca A, parcela 15, polígono 13; doña Joaquina Cobo Rioz, titular de las fincas 4 y 7, parcelas 21 y 18 respectivamente, del polígono 13; doña Emilia Gutiérrez Larrinaga, titular de la finca 27, parcela 38, polígono 27; don Jesús Lavín Cobo, titular de las fincas 15 y C, parcelas 51 y 28 de los polígonos 13 y 27 respectivamente; don Fulgencio Alonso Fernández, titu-

lar de la finca 11, parcela 38, polígono 13. Así mismo presentan alegaciones doña Cecilia Alberdi Lomba el 29 de enero de 2007 y doña Juana M.ª Gómez Quintana el 15 de diciembre de 2006. De todas las alegaciones presentadas se dio traslado a E.ON Distribución S. L. para que comunicara lo que estimara pertinente.

Examinadas las alegaciones presentadas así como las contestaciones emitidas por la peticionaria, se comprueba que han sido corregidos los errores padecidos en la Relación de Bienes y Derechos sobre titularidades, respecto de las fincas identificadas con los números 4, 7, 15, 27 y C.

La discrepancia sobre la valoración planteada por el titular de la finca n.º 11, resulta improcedente en este trámite de información pública; su consideración se deberá tener en cuenta en la oportuna fase procedimental. Las variaciones del trazado proyectado propuestas por los titulares de las fincas n.º 3 y A, incumplirían las condiciones establecidas en el artículo 162.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, como manifiesta la peticionaria en su escrito de 9 de abril de 2007, del que se dio traslado a los interesados el 11 del mismo mes y año.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa E.ON Distribución, S. L., la construcción de la instalación eléctrica «Enlace desde la L.A.T. 55 kV Astillero-Gajano a la L.A.T. 55 kV El Bosque-Orejo» con las características técnicas siguientes:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 55 kV.

Tensión más elevada: 72,5 kV.

Categoría: 2.ª

Zona por altitud: A.

Longitud: 2.098 metros.

Conductor: LA-280. Doble circuito.

Apoyos: Metálicos de celosía galvanizados. Serie Halcón y Águila del catálogo de Imedexsa o similar.

Armados: Metálicos de Celosía. Galvanizados.

Cimentaciones: Monobloque y patas separadas y secciones circulares.

Línea eléctrica subterránea (primer tramo):

Tensión: 55 kV.

Longitud: 1.255 metros.

Conductor: DHZ-1 36/66 kV.

Sección: 800 mm cuadrados.

Origen: Apoyo n.º 26 de la L.A.T. 55 Kv Astillero-Gajano.

Final: Apoyo n.º 1 (a instalar) de la línea aérea.

Línea eléctrica subterránea (segundo tramo):

Tensión: 55 kV.

Longitud: 348 metros.

Conductor: DHZ-1 36/66 kV.

Sección: 800 mm cuadrados.

Origen: Apoyo n.º 12 (a instalar) de la línea aérea.

Final: Apoyo n.º 14 de la L.A.T. 55 El Bosque-Orejo.

Situación: Término municipal de Marina de Cudeyo.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera.—La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda.—La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera.—Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta.—Tanto durante la ejecución de la instalación como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.